

## **Alumnado con necesidades educativas específicas**

Bienvenidos a la Web de la Consejería de Educación de la Comunidad de Cantabria. Nuestro objetivo es tratar de acercarle nuestro Sistema Educativo. En estas páginas trataremos de responder a las preguntas y dudas que pueden presentarse en el proceso de la Escolarización y ayudarle a buscar un puesto escolar.

### **¿QUIÉNES SE CONSIDERAN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS?**

El alumnado que presenta las siguientes características:

- Necesidad de Compensación educativa
- Extranjeros con desconocimiento de la lengua castellana o con graves carencias en conocimientos básicos
- Sobredotación intelectual
- Necesidades educativas especiales

### **¿CÓMO SE ACREDITA QUE UN ALUMNO TIENE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS?**

Presentando junto a la solicitud y resto de documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Equipo de Orientación educativa y psicopedagógica o elaborado por el Orientador del centro público en que está escolarizado el alumno.
- Credencial de valoración de necesidades educativas específicas que la unidad correspondiente de la Consejería de Educación remitirá al centro donde esté escolarizado el alumno.

### **¿QUIÉNES TIENEN QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS PARA EL CURSO 2006/2007?**

Los alumnos con necesidades educativas específicas que:

- Deseen acceder por primera vez a centros sostenidos con fondos públicos en el curso 2006/2007.
- Deseen cambiar de centro.
- Habiendo solicitado reserva de plaza en un centro en el proceso de adscripción, quiera optar por otro.

### **¿DÓNDE SE PUEDEN RECOGER Y ENTREGAR LAS SOLICITUDES DE PLAZA ESCOLAR?**

Las solicitudes de plaza escolar tienen carácter gratuito, pueden recogerse en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos y deben ser entregadas exclusivamente en el centro educativo elegido en primera opción. Todos los centros están obligados a tramitar las solicitudes aunque no tengan vacantes siempre que se presenten dentro del plazo señalado.

Una vez finalizado éste, sólo se pueden presentar en la Consejería de Educación (Vargas 53, 6ª planta. Santander).

### **¿SE PUEDEN PEDIR VARIOS CENTROS?**

Sí se puede y es conveniente hacerlo, aumentando con ello las posibilidades de obtener un puesto escolar. Es importante conocer los recursos de que disponen los centros para que los alumnos puedan recibir la atención que precisen.

Todas las peticiones deben recogerse en **UNA MISMA Y ÚNICA SOLICITUD**.

### **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LOS CRITERIOS VALORABLES A EFECTOS DE PUNTUACIÓN?**

La documentación no es obligatoria. Pero si el número de solicitudes supera al de vacantes, es conveniente presentar los documentos que permitan baremar la solicitud. Son los siguientes:

- Certificación de la renta correspondiente al año 2004
- Certificado de empadronamiento o acreditación del lugar de trabajo.
- Título de familia numerosa
- Concurrencia de discapacidad (certificado)
- Concurrencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino y metabólico (Certificado médico).
- Hermanos en centro

### **¿CUÁNDO SE PIDE UNA PLAZA?**

La solicitud de admisión se realiza del 3 al 11 de abril.

### **¿CUÁNDO SALE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL?**

El centro comunicará personalmente a la familia o tutor legal del solicitante la admisión provisional del alumno en el centro el día 25 de abril y concederá un plazo de dos días, 26 y 27 de abril, para presentación de reclamaciones o renunciaciones a seguir participando en el proceso ordinario de admisión. Transcurrido dicho plazo si existen modificaciones, se comunicarán a las familias el día 28 de abril.

### **¿CUÁNDO SE HACE LA MATRÍCULA?**

Para Educación Preescolar, Infantil y Primaria se realizará del 20 al 30 de junio

Para Educación Secundaria del 1 al 15 de julio.

### **¿CUÁNTAS PLAZAS SE RESERVAN PARA LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS?**

En todos los centros sostenidos con fondos públicos se ha reservado un número de plazas escolares por grupo para el alumnado con necesidades educativas específicas. El número de plazas reservadas se detalla en las *Instrucciones para el proceso ordinario de admisión del alumnado con necesidades educativas específicas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2006/2007*. (BOC 22/3/2006)

### PARA UNA INFORMACIÓN MÁS COMPLETA

- En la Secretaría de cada Centro solicitado en primer lugar
- Pagina [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)
- Consejería de Educación. Departamento de Información (Vargas 53, 6ª planta. Santander; tfo: 942208080)

